DICTAMEN AMPLIATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 01 de setiembre de 2022

A : **Prof. Lic. José Menchaca Bernal**, Director Administrativo

Objeto : Presentar dictamen para la ampliación del Contrato con la firma **GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla**.

1- ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 03 del 24 de noviembre de 2021, por la cual se adjudica la contratación para el Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.
- El Contrato firmado con la firma **GRAFICA MATECO** para el Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio por un valor total de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).
- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ".*
- El Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Publicas, su Art. 78° - que establece *"Los Plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento... ".*
- El Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas" Art. 10° - que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.
- Res. DNCP N° 4576/20, art. 9° Inciso b) *La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.*

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VIRTUM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PARAGUAY

2- CONCLUSIÓN

Al respecto aclaramos que hemos justificado la realización de la ampliación del monto del contrato, teniendo en cuenta la citada Resolución y mencionando que, a causa de una mayor demanda de los bienes adjudicados en cuanto a los certificados de estudios de grados y posgrados, de los cursos de capacitaciones; como así también de la publicidad de los mismos por medio de dípticos y trípticos, los cuales son importantes para el desarrollo de las actividades académicas de nuestra casa de estudios, a fin de cumplir con las metas y objetivos de la Institución y adquirir los productos más convenientes y ventajosos a los intereses se ha optado por ampliar el monto del Contrato del oferente que ya ha pasado la etapa de evaluación y que cumple con los requisitos solicitados inicialmente en la Carta de Evaluación.

DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO	
Monto	**Total**
Contrato	G. 120.000.000.-
Ampliación 20% (según Res. DNCP N° 4576/20, art. 9° Inc. b)	G. 24.000.000.-
TOTAL: Guaraníes veinticuatro millones.----------	

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 63°, el Departamento de Contrataciones, recomienda realizar la ampliación del Contrato con la firma **GRAFICA MATECO DE MARÍA TERESA COLOMBINO LAILLA** por la suma de **G. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones), considerando que el valor total adjudicado para la mencionada firma es de **G 120.000.000.-** (guaraníes ciento veinte millones).

Es mi informe.

C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe Departamento de Contrataciones